

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Agencia para el Empleo

Extracto de la resolución de 9 de septiembre de 2016, de la gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a empresas que desarrollen proyectos de formación con compromiso de contratación que favorezcan la integración sociolaboral.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS: 317400

Primero. *Beneficiarios.*—Empresas y asociaciones empresariales que desarrollen proyectos formación con compromiso de contratación que favorezcan la integración sociolaboral.

Segundo. *Objeto.*—El objeto de la convocatoria es el diseño, planificación y realización de proyectos formación con compromiso de contratación que favorezcan la integración sociolaboral de personas inactivas o desempleadas, especialmente a aquellas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de inserción.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, publicada en www.madrid.es

Cuarto. *Cuantía.*—El crédito destinado a esta convocatoria asciende a 487.725 euros. El importe máximo a percibir será de 50.000 euros por proyecto subvencionado.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos.*—Se valorarán únicamente aquéllos proyectos de formación con compromiso de contratación en los que participen un mínimo de 20 personas con un porcentaje mínimo del 30 por 100 de inserción laboral de las mismas con un contrato laboral de seis meses de duración mínima.

Madrid, a 9 de septiembre de 2016.—La gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid (firmado).

(03/32.435/16)

